



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
12 FEB. 2020
10:15

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO.

San Raymundo Jalpan, Oax., a 12 de febrero de 2020.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
12 FEB. 2020
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

La que suscribe Dip. Leticia Socorro Collado Soto, integrante del grupo parlamentario del partido Movimiento de Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día la siguiente sesión la proposición con punto de acuerdo, por el que la sexagésima Cuarta Legislatura, **exhorta al titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia, facultades y obligaciones, cumpla con el suministro y abasto de medicamentos a cada una de las instituciones que integran los servicios de salud en el Estado, con la finalidad de garantizar el derecho a la salud que tienen los habitantes de Oaxaca, dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Salud y la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, solicito que la proposición de punto de acuerdo sea considerada como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCION.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HCA. CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

Digital
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
10:51 hrs
con Anexo
SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Los que suscriben Diputados Leticia Socorro Collado Soto, Hilda Graciela Pérez Luis, Arcelia López Hernández, Inés Leal Peláez y Ericel Gómez Nucamendi integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 3 fracción XXXVI y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 54 fracción I, 55, 58, 59 Y 61 fracción III del Reglamento del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, pidiendo que sea de urgente y obvia resolución, basándome en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La salud es un derecho fundamental el cual debe de ser garantizado por el Estado Mexicano que ha tenido como principal reto de dar cobertura a favor de todos sus habitantes, un adecuado sistema integral de salud; en el año 2011 la naturaleza jurídica del derecho a la protección de la salud se modificó y se reconoció como un derecho humano, con alcance y obligaciones generadas por el contenido sustancial conformado por los derechos humanos establecidos en la Constitución Mexicana y en los Tratados Internacionales de los que el Estado es parte.

Los Regímenes Estatales de Protección Social de Salud están obligados a proveer dichos servicios de salud, así como los insumos y medicamentos necesarios, a efectuar la identificación e incorporación de los beneficiarios, realizar la aplicación transparente y oportuna de los recursos, y a contar con la documentación justificante y comprobatoria de las erogaciones de recursos.

Así, el Sistema Nacional de Salud contempló en el Sistema de Protección Social de Salud *al seguro popular*, que fue un proveedor mixto de la salud, en el que participaron la Federación, los Estados y los beneficiarios, con sus

correspondientes aportaciones, más no fue de naturaleza privada ni pública, sino del sector social a través de una figura del seguro calificado como popular.

Actualmente los servicios públicos de salud incluyen como piso: la consulta externa en el primer nivel de atención, consulta externa hospitalización en hospitales de segundo nivel que cuenten con las especialidades troncales de medicina interna, ginecología y obstetricia, cirugía, pediátrica, traumatología, oftalmología, neurología, neumología, oncología, cardiología, endocrinología, consulta externa y hospitalización en el tercer nivel de atención en las subespecialidades, que con la adición legislativo precisa que las unidades médicas que se incorporen para proporcionarlos lo harán en el nivel de atención que les corresponda.

Actualmente con la creación del Instituto de salud para el Bienestar, mediante decreto del Presidente de los Estados Unidos mexicanos Lic. Andrés Manuel López Obrador, el cual entro en vigor el primero de enero del presente año, que reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud; que tiene como objetivo principal que las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, de conformidad con el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

Además de esta misma Ley establece en su:

Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud tiene las siguientes finalidades:

I. a IV. ...

V. *El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.*

Tratándose de personas que carezcan de seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;

VI. y VII. ...

Artículo 3o.- En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:

I. ...

II. *La atención médica;*

II bis. *La prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para personas sin seguridad social.*



Tomando como referencia uno de tantos accidentes que desafortunadamente se han presentado en el territorio del Estado, como el ocurrido el día 27 de enero del presente año en donde la volcadura de un camión que transportaba personal de la Guardia Nacional y de la Secretaría de la Defensa Nacional, en la carretera federal 175 en el tramo del municipio de Ixtlán de Juárez en la sierra norte, dando como resultado al menos siete personas fallecidos y 25 lesionados.

Este hecho dejó al descubierto la falta de medicamentos, equipo médico y personal de la salud con que deben de contar las clínicas y hospitales regionales en donde no fue posible el que se diera la atención prioritaria a las personas que sufrieron este fatal accidente.

Es de conocimiento de sociedad la falta de medicamentos que existe en las diversas instituciones de salud en el Estado siendo las más evidentes el Hospital Civil "Dr. Aurelio Valdivieso" el Hospital de la Niñez Oaxaqueña "Dr. Guillermo Zarate Mijangos", sin dejar de mencionar a cada una de las instituciones que son prestadores de los servicios públicos de salud en Oaxaca.

Es importante mencionar que el Congreso del Estado ha sido responsable en la asignación de recursos económicos para los servicios de salud, en el ejercicio fiscal 2019 fue de \$4,736,675,351.00 y en el ejercicio fiscal 2020 es de \$6,312,574,564.68, de acuerdo a lo aprobado en los presupuestos de egresos de cada año, en los cuales se asignaron los suficientes recursos económicos a la **Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca** para dar cumplimiento a lo establecido en la Nuestra Constitución Política y las demás leyes y reglamentos que norman los servicios de salud a favor de todas las personas del Estado de Oaxaca que no estén dentro de los sistemas de salud del IMSS, ISSSTE, SEDENA o MARINA.

Cabe resaltar que las aportaciones que le corresponden al Gobierno Federal han sido otorgadas en tiempo y forma a esta entidad federativa, en este contexto las instituciones estatales son las responsables de otorgar a todos y cada uno de los oaxaqueños los servicios de salud, obligación que no han sido cumplida cabalmente, tanto en la administración como en el manejo de los recursos económicos asignados en tiempo y forma a la **Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca**, recursos que siguen siendo mal administrados, con una total opacidad y falta de ética profesional afectando gravemente a los

sectores más necesitados del estado.

En razón a lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta soberanía, el presente punto de acuerdo solicitando que sea considerado como de urgente y obvia resolución, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia, facultades y obligaciones, cumpla con el suministro y abasto de medicamentos a cada una de las instituciones que integran los servicios de salud en el Estado, con la finalidad de garantizar el derecho a la salud que tienen los habitantes de Oaxaca, dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Salud y la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

m

ATENTAMENTE.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.
DISTRITO VI
HCA. CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN

[Signature]

DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO.

[Signature]

DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ.

[Signature]

DIP. INÉS LEAL PELÁEZ.

[Signature]

DIP HILDA GRACIELA PEREZ-LUIS.



DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

[Signature]

DIP. ERICEL GÓMEZ NUCAMENDI

Dado en el Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oax. a 11 de febrero del 2020.